

Boletín de Comercio Exterior

N° 308
Agosto 2011

LEGISLACIÓN SOBRE INTEGRACIÓN

SE RATIFICA ACUERDO CONSTITUTIVO DEL CENTRO DEL SUR

Con Decreto 809 de julio 5 de 2011, se ratificó en todos sus artículos el Acuerdo Constitutivo del Centro del Sur.

Fuente: Registro Oficial 494 de julio 19 de 2011

MANUAL TÉCNICO DE REGLAMENTO ANDINO DE CUARENTENA PARA COMERCIO O MOVILIZACIÓN DE ANIMALES TERRESTRES Y SUS PRODUCTOS

Mediante Resolución 1425 de julio 14 de 2011, la Secretaría General de la Comunidad Andina aprobó el Manual técnico del Reglamento andino de cuarentena para el comercio o la movilización intrasubregional y con terceros países de animales terrestres y sus productos, anexo a la citada Resolución.

Fuente: Gaceta Oficial 1965 de julio 15 de 2011

ACUERDO DE SEDE ENTRE ECUADOR Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNASUR

Se publicó el texto del Acuerdo de sede entre Ecuador y la Secretaría General de la Unión de Naciones Suramericanas (Unasur), estableciendo, entre otros aspectos, en Quito la sede permanente de la Secretaría General de Unasur en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Tratado Constitutivo de Unasur.

Fuente: Registro Oficial 489 de julio 12 de 2011

CAN PROHÍBE IMPORTACIÓN DE GRANOS DE CAFÉ SIN TOSTAR PARA USO INDUSTRIAL, DE PAÍSES AFECTADOS POR *COLLETOTRICHUM KAHAWAE*

Mediante Resolución 1421 de junio 28 de 2011, la Secretaría General de la Comunidad Andina prohibió la importación de granos de café (*Coffea canephora* y *Coffea arabica*) sin tostar para uso industrial, de países afectados por *Colletotrichum kahawae*, salvo que el país exportador demuestre que el producto proviene de un área libre de la plaga u otra medida fitosanitaria equivalente reconocida de conformidad con lo establecido en la Decisión 515.

Boletín de Comercio Exterior

Nº 308
Agosto 2011

Adicionalmente, entre otros aspectos, sustituyó el numeral 4.2 'material procesado para consumo o uso industrial' del Anexo 1 de la Resolución 451 de la Junta del Acuerdo de Cartagena, por los requisitos fitosanitarios de aplicación al comercio intrasubregional e importación de terceros países de granos de café (*Coffea canephora* y *Coffea arabica*) sin tostar para uso industrial, conforme se indica en el Anexo de la Resolución 1421.

Fuente: Gaceta Oficial 1960 de julio 1 de 2011